

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

Es un compromiso de **COOVIAM C.T.A.**, promover un ambiente de trabajo libre de consumo de alcohol, tabaco y sustancias alucinógenas no medicadas, sin vulnerar los derechos de los trabajadores asociados con el fin de prevenir lesiones y/o enfermedades asociadas al consumo de estas sustancias y promover el buen estado de salud de sus colaboradores, clientes, contratistas y demás partes interesadas.



Mediante el cumplimiento de esta política, buscamos también la protección del medio ambiente, la comunidad y los bienes materiales de la empresa y apuntamos a evitar efectos adversos en la capacidad de desempeño, la seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores asociados durante la ejecución de sus actividades a lo largo de su jornada de trabajo.

De acuerdo a lo anterior, nos comprometemos con:

- ✓ Comunicar y garantizar el entendimiento de esta política dentro de la cooperativa.
- ✓ Garantizar el entendimiento y aplicación de la misma por parte de todos los trabajadores asociados, contratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas, en funciones de trabajo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa, sean administrativas o de campo.
- ✓ Desarrollar e implementar programas de prevención de consumo de estas sustancias al interior de la organización y fuera de ella, así como programas de promoción en salud y estilos de vida saludables.



Desde la gerencia de **Cooviam C.T.A.**, nos comprometemos con el cumplimiento de esta política y se establecen las siguientes restricciones:



Está prohibido el consumo, la posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco y cualquier tipo de sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones de la empresa, en horario laboral y/o en cumplimiento de funciones propias o relacionadas con el trabajo.

Está prohibido presentarse al sitio de trabajo bajo los efectos del alcohol y/o de cualquier otra sustancia alucinógena que pueda interferir de manera adversa con el óptimo desarrollo de las actividades propias del cargo, o que pueda poner en riesgo la integridad de la persona, de los demás trabajadores, de las instalaciones y/o activos de la cooperativa o de cualquier otra parte interesada.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

- ✓ Está prohibido inducir a los trabajadores a ingerir alcohol, tabaco o sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones de la cooperativa, en los puestos de trabajo y dentro de los horarios o ejecución e actividades propias de los diferentes cargos.
- ✓ Dando cumplimiento a la Ley 1335 de 2009, se prohíbe fumar dentro del interior de las instalaciones y áreas cerradas de trabajo tales como almacén, salas de capacitaciones, vehículos, puestos de trabajo donde se presta el servicio de seguridad y vigilancia.



La Cooperativa podrá realizar, directamente o a través de terceros, pruebas de detección de uso y abuso de alcohol y drogas durante la jornada de trabajo cuando exista evidencia de que una persona se encuentra bajo los efectos de estas sustancias y/o se sospeche del uso o abuso de las mismas por parte de un trabajador, proveedor, contratista o visitante, lo anterior cumpliendo con los procedimientos y requisitos aplicables que garanticen la integridad de la persona.

El incumplimiento de esta política será considerado motivo suficiente para aplicar las sanciones respectivas que **Cooviam C.T.A.**, estime conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales y la normatividad interna que aplique.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

Es un compromiso de **COOVIAM C.T.A.**, promover un ambiente de trabajo libre de consumo de alcohol, tabaco y sustancias alucinógenas no medicadas, sin vulnerar los derechos de los trabajadores con el fin de prevenir lesiones y/o enfermedades asociadas al consumo de estas sustancias y promover el buen estado de salud de sus colaboradores, clientes, contratistas y demás partes interesadas.

Mediante el cumplimiento de esta política, buscamos también la protección del medio ambiente, la comunidad y los bienes materiales de la empresa y apuntamos a evitar efectos adversos en la capacidad de desempeño, la seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores asociados durante la ejecución de sus actividades a lo largo de su jornada de trabajo.

De acuerdo a lo anterior, nos comprometemos con:

- ✓ Comunicar y garantizar el entendimiento de esta política dentro de la cooperativa.
- ✓ Garantizar el entendimiento y aplicación de la misma por parte de todos los trabajadores asociados, contratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas, en funciones de trabajo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa, sean administrativas o de campo.
- ✓ Desarrollar e implementar programas de prevención de consumo de estas sustancias al interior de la organización y fuera de ella, así como programas de promoción en salud y estilos de vida saludables.

Desde la gerencia de **Cooviam C.T.A.**, nos comprometemos con el cumplimiento de esta política y se establecen las siguientes restricciones:

- ✓ Está prohibido el consumo, la posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco y cualquier tipo de sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones de la empresa, en horario laboral y/o en cumplimiento de funciones propias o relacionadas con el trabajo.
- ✓ Está prohibido presentarse al sitio de trabajo bajo los efectos del alcohol y/o de cualquier otra sustancia alucinógena que pueda interferir de manera adversa con el óptimo desarrollo de las actividades propias del cargo, o que pueda poner en riesgo la integridad de la persona, de los demás trabajadores, de las instalaciones y/o activos de la cooperativa o de cualquier otra parte interesada.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

- ✓ Está prohibido inducir a los trabajadores a ingerir alcohol, tabaco o sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones de la cooperativa, en los puestos de trabajo y dentro de los horarios o ejecución e actividades propias de los diferentes cargos.
- ✓ Dando cumplimiento a la Ley 1335 de 2009, se prohíbe fumar dentro del interior de las instalaciones y áreas cerradas de trabajo tales como almacén, salas de capacitaciones, vehículos, puestos de trabajo donde se presta el servicio de seguridad y vigilancia.

La Cooperativa podrá realizar, directamente o a través de terceros, pruebas de detección de uso y abuso de alcohol y drogas durante la jornada de trabajo cuando exista evidencia de que una persona se encuentra bajo los efectos de estas sustancias y/o se sospeche del uso o abuso de las mismas por parte de un trabajador, proveedor, contratista o visitante, lo anterior cumpliendo con los procedimientos y requisitos aplicables que garanticen la integridad de la persona.

El incumplimiento de esta política será considerado motivo suficiente para aplicar las sanciones respectivas que **Cooviam C.T.A.**, estime conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales y la normatividad interna que aplique.